

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de julio de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución finalizadora de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística en el término municipal de San Roque (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosos los dos intentos de notificación realizados, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada con NIE Y0184086P, en su condición de nuevo propietario, Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 6.10.2023, finalizadora del procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial, expediente 114/11/22/0177, que ordena la reposición de la realidad física alterada mediante la reagrupación de los lotes, la eliminación de elementos comunes de la parcelación y la demolición/retirada de las obras existentes en todos los lotes de la parcela 1010 del polígono 7, del t.m. de San Roque (Cádiz). Asimismo, de acuerdo con el apartado 2 del referido artículo 340, se le informa que dispone del plazo de ejecución voluntaria de dos meses establecido en la Resolución de 6.10.2023, para cumplir las medidas de reposición ordenadas tanto en relación a los elementos comunes de la parcelación urbanística ilegal, como en relación a la demolición/retirada de todas las obras y elementos existentes en el interior del lote 22B. Se le advierte que, en caso de incumplimiento, se podrá proceder en cualquier momento a la ejecución subsidiaria a su costa, de conformidad con el art. 154.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, en relación con los arts. 99 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que el incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física a su estado anterior, podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas siendo su importe, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros, art. 154.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Podrá consultarse el expediente administrativo, expte: 114/11/22/0177, completo en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede imponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00324058